DIAGNÓSTICO TÉCNICO DI - 7318
SUBDIRECCIÓN DE ANALISIS Y MITIGACION DEL RIESGO
COORDINACIÓN DE ASISTENCIA TÉCNICA
EVENTO SIRE No. 2235240

1. DATOS GENERALES DEL EVENTO

ATENDIÓ: JESYCA ROSY ORJUELA AYA				**SOLICITANTE: COMUNIDAD**
COE	21	MÓVIL	6	
FECHA	24 DE ABRIL DE 2014	HORA	8:39 a.m	**VIGENCIA:** Temporal mientras no se modifique significativamente las condiciones físicas del sector

DIRECCIÓN	Carrera 6A Este No. 44-01 Sur	**ÁREA DIRECTA**			120 m²		
BARRIO	La Gloria	**POBLACIÓN ATENDIDA**			5		
UPZ	50 - La Gloria	**FAMILIAS**	1	**ADULTOS**	3	**NIÑOS**	3
LOCALIDAD	4 – San Cristóbal	**PREDIOS EVALUADOS**			1		
CHIP	AAA0004OETO	**OFICIO REMISORIO**			CR-18357		

2. TIPO DE EVENTO

REMOCIÓN EN MASA [ ] INUNDACIÓN [ ] ESTRUCTURAL [X]

ANTECEDENTES:

El Barrio La Gloria, donde se encuentra ubicado el predio de la Carrera 6A Este No. 44-01 Sur, fue legalizado mediante el Acuerdo de Legalización No. 22 del 21 De Enero de 1963, expedido por el antiguo Departamento Administrativo de Planeación Distrital – DAPD (actual Secretaria Distrital de Planeación – SDP); por lo que dada la fecha de emisión del Acuerdo de legalización, el Fondo de Prevención y Atención de Emergencias – FOPAE, no ha emitido Concepto Técnico de Riesgo para este barrio. Por lo anterior, para cualquier acción a adelantar en el Barrio y/o predio, se deberá tener en cuenta las restricciones y/o condicionamientos de uso del suelo, consignados en la acuerdo de legalización.

De acuerdo con el Plano Normativo de Amenaza por Fenómenos de Remoción en Masa y por inundación del Plan de Ordenamiento Territorial de Bogotá – POT (Decreto Distrital 190 de 2004), el sector donde se localiza el predio de la Carrera 6A Este No. 44-01 Sur, se encuentra categorizado en **AMENAZA MEDIA** por procesos de Remoción en Masa.

3. DESCRIPCIÓN Y CAUSAS:

Se presentó la colisión de un vehículo de placas SQB-335 (el cual al momento de la inspección visual ya había sido retirado del lugar), contra el costado nororiental de la vivienda emplazada en el predio de la Carrera 6A Este No. 44-01 Sur, Barrio La Gloria de la Localidad de San Cristóbal. El impacto generó el descascaramiento de 1 m² de los mampuestos que conforman el muro de cerramiento de la fachada en este sector, sin que se presentara el colapso de los mismos.

Diagonal 47 No. 77B -09 Interior 11 - Conmutador: 4292801 Fax. 4292833 - Bogotá D.C. - Colombia
Página Web: www.fopae.gov.co y www.sire.gov.co mail: fopae@fopae.gov

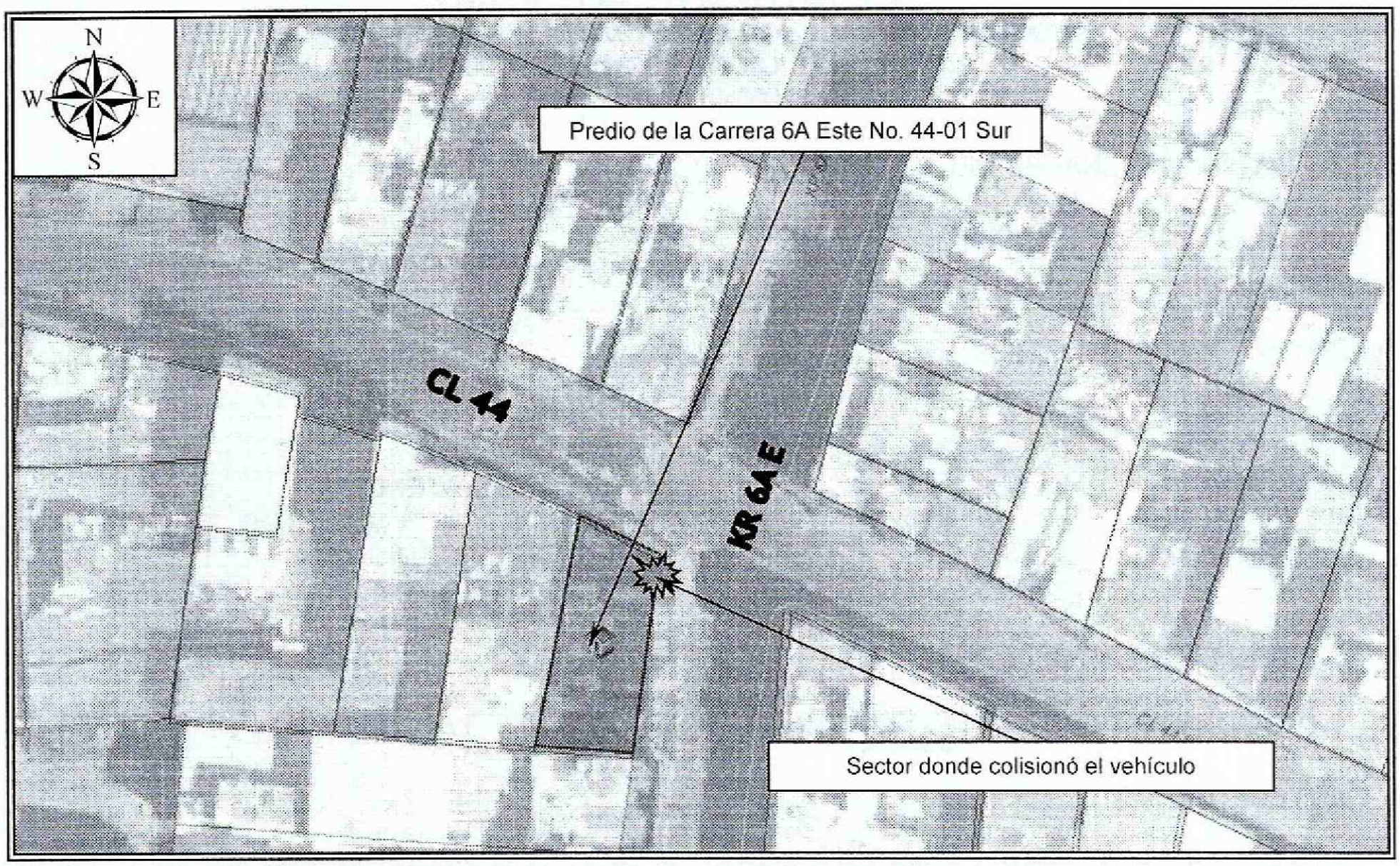


Figura 1. Localización del predio de la Carrera 6A Este No. 44-01 Sur, Barrio La Gloria de la Localidad de San Cristóbal (Imagen e información tomada del SINUPOT).

En el predio de la Carrera 6A Este No. 44-01 Sur, se emplaza una vivienda de tres (3) niveles y terraza, construida en lo que según la inspección visual es mampostería parcialmente confinada, con placas de entrepiso y cubierta en concreto reforzado; vivienda que en términos generales presentas deficiencias constructivas relacionadas con la ausencia de elementos de confinamiento y amarre en algunos sectores.

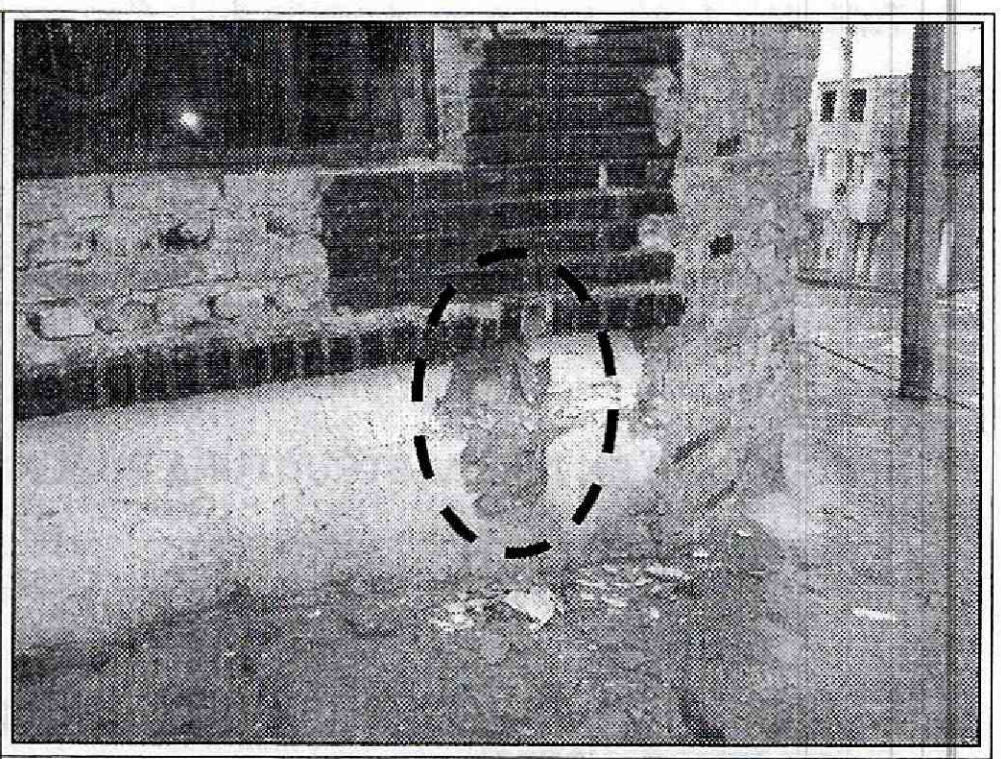
Al momento de la inspección visual, se identificaron en el segundo nivel, presencia de fisuras en los muros divisorios y de cerramiento del costado occidental las cuales cuentan con longitudes de aproximadamente 1.50 metros y aberturas de cercanas a 1 milímetro, las cuales no se encuentran relacionadas con la colisión que se presentó al costado nororiental; sin embargo, dichas afectaciones posiblemente se encuentren relacionadas con los asentamientos que ha experimentado la edificación desde su construcción a la fecha, así como las deficiencias constructivas que presenta la misma, situación que con base en la inspección visual no es posible precisar. Se resalta que adicional a lo mencionado con anterioridad, no se identificó en la vivienda ningún otro tipo de daño que indique compromiso en la estabilidad estructural y habitabilidad de la misma, bajo cargas normales de servicio.

Diagonal 47 No. 77B -09 Interior 11 - Conmutador: 4292801 Fax. 4292833 - Bogotá D.C. - Colombia
Página Web: www.fopae.gov.co y www.sire.gov.co mail: fopae@fopae.gov

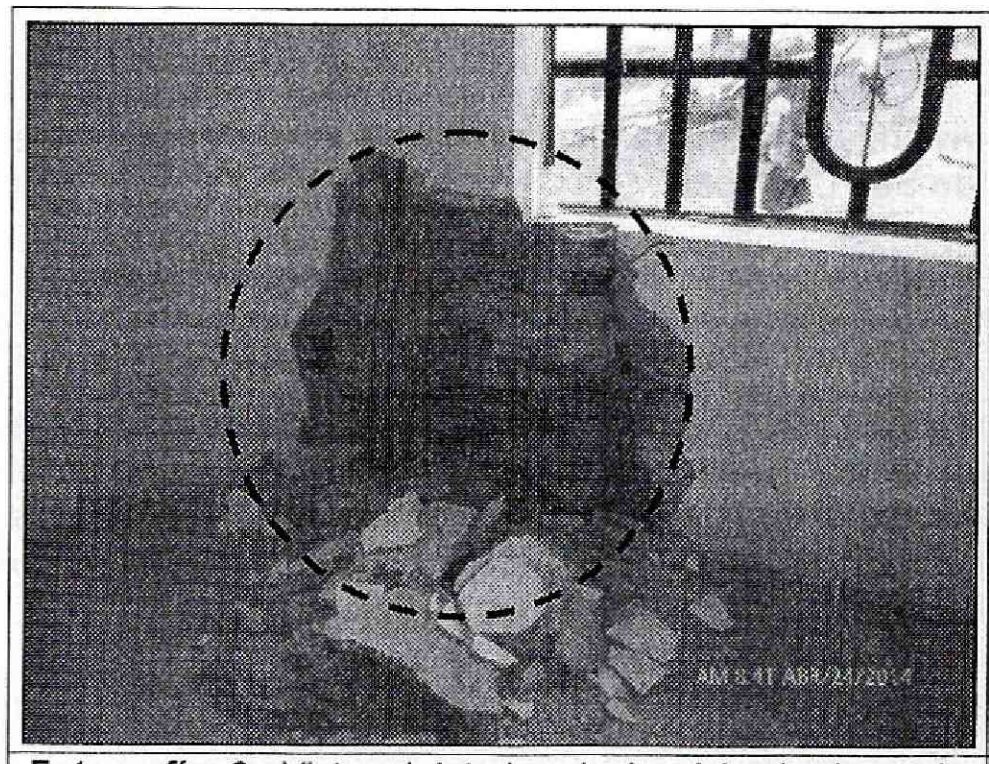
4. REGISTRO FOTOGRÁFICO



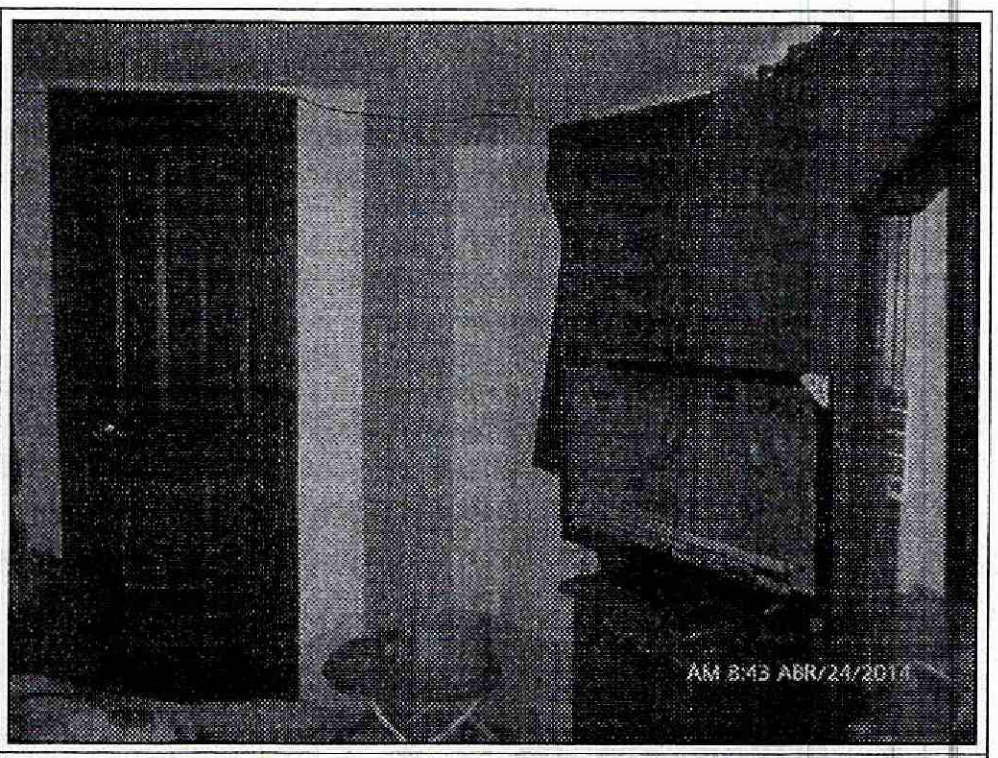
Fotografía 1. Vista de la vivienda emplazada en el predio de la Carrera 6A Este No. 44-01 sur, Barrio La Gloria de la Localidad de San Cristóbal.



Fotografía 2. Vista del costado nororiental de la vivienda, donde se presentó la colisión de un vehículo, situación que no generó compromiso en la estabilidad estructural y habitabilidad de la vivienda.



Fotografía 3. Vista al interior de la vivienda (costado nororiental), donde se observa el descascaramiento que sufrieron los mampuestos, sin colapsar en su totalidad, afectación relacionada con la colisión del vehículo; sin embargo las mismas no comprometen la estabilidad estructural y habitabilidad de la vivienda bajo cargas normales de servicio.



Fotografía 4. Al momento de la visita técnica a la totalidad de la vivienda emplazada en el predio de la Carrera 6A Este No. 44-01 Sur, no se observó en ningún sector de la vivienda, algún daño que pudiere comprometer la estabilidad estructural y habitabilidad bajo cargas normales de servicio.

5. AFECTACIÓN:

Tabla No. 1. Afectación en el predio de la Carrera 6A Este No. 44-01 Sur, Barrio La Gloria de la Localidad de San Cristóbal.

ID	NOMBRE DEL RESPONSABLE	DIRECCIÓN	P	A	N	DAÑOS
1	José Trinidad Romero Herrera	Carrera 6A Este No. 44-01 Sur	6	3	3	Descascaramiento de los mampuestos que conforman el muro de fachada.

P: Total Personas A: Adultos N: Niños

AFECTACIÓN EN INFRAESTRUCTURA PÚBLICA:

SI		NO	X	¿CUAL?	

6. RIESGOS ASOCIADOS (Potenciales daños que se esperarían de no implementar las recomendaciones)

- Ninguno al momento de la inspección visual.

7. ACCIONES ADELANTADAS

- Inspección visual y evaluación cualitativa de la vivienda emplazada en el predio de la Carrera 6A Este No. 44-01 Sur, Barrio La Gloria de la Localidad de San Cristóbal.

8. CONCLUSIONES

- La estabilidad estructural y habitabilidad de la vivienda emplazada en el predio de la Carrera 6A Este No. 44-01 Sur, Barrio La Gloria de la Localidad de San Cristóbal, no presentan compromiso en el corto plazo bajo cargas normales de servicio, por la colisión del furgón. Sin embargo es posible que ante la acción de cargas dinámicas (tipo sismo u otras) pudiere presentar compromiso en su estabilidad estructural; situación que con base en la inspección visual no es posible precisar.

9. ADVERTENCIAS

- Para adelantar cualquier intervención en el predio se debe consultar la reglamentación urbanística definida para el sector por el antiguo Departamento Administrativo de Planeación Distrital (hoy Secretaría Distrital de Planeación – SDP), para establecer aspectos que no son competencia del FOPAE, relacionados con las restricciones y/o condicionamientos al uso del suelo. Adicionalmente, tanto los estudios como las intervenciones a realizar deberán contar con el apoyo de personal idóneo, garantizando que se cumplan los requerimientos establecidos en el Reglamento Colombiano de

Diagonal 47 No. 77B -09 Interior 11 - Conmutador: 4292801 Fax. 4292833 - Bogotá D.C. - Colombia
Página Web: www.fopae.gov.co y www.sire.gov.co mail: fopae@fopae.gov

Construcción Sismo Resistente NSR-10 de acuerdo con la normatividad vigente, para lo cual se deben tramitar los permisos y licencias respectivos.

- Se destaca que de acuerdo con el Decreto 332 del año 2004, por el cual se organiza el Régimen y el Sistema para la Prevención y Atención de Emergencias en Bogotá Distrito Capital y se dictan otras disposiciones, no es competencia del Fondo de Prevención y Atención de Emergencias – FOPAE, adelantar estudios de detalle de carácter cuantitativo, que permitan deducir las causas reales y/o precisas de los daños que pudieren ser identificados en infraestructura pública y/o privada, ni el comportamiento esperado de una edificación particular ante algún tipo de solicitación esperada como por ejemplo un sismo.

- Es obligación de los propietarios y/o responsables de los inmuebles propiciar y efectuar el adecuado mantenimiento de sus instalaciones como lo dispone el código de construcción para Bogotá D.C: (Acuerdo 20/95).

- Las conclusiones y recomendaciones impartidas durante la visita realizada están basadas en la inspección visual, por tal razón pueden existir situaciones no previstas en él y se escapan de su alcance. Igualmente, se reitera que dichas inspecciones NO hacen las veces de dictamen pericial que sirva de soporte para reclamaciones. La información sobre el predio corresponde a la suministrada en campo por los habitantes del sector.

- La vigencia de las conclusiones y recomendaciones impartidas mediante el presente documento técnico es temporal, y se mantienen hasta tanto se modifiquen de manera significativa las condiciones del sector visitado.

10. RECOMENDACIONES

- A la Alcaldía Local de San Cristóbal, identificar el responsable y/o responsables de la situación de emergencia, para que realicen las reparaciones a que haya lugar para subsanar las afectaciones generadas durante la colisión del vehículo con placas SQB-335, contra la vivienda emplazada en el predio de la Carrera 6A Este No. 44-01 Sur, Barrio La Gloria de la Localidad de San Cristóbal. Acciones que se deberán adelantar con el apoyo de personal idóneo, teniendo en cuenta la normatividad vigente, para lo cual se deben tramitar los permisos y licencias respectivos y contar con la asesoría de personal competente.

- Al responsable y/o responsables del predio de la Carrera 6A Este No. 44-01 Sur, Barrio La Gloria de la Localidad de San Cristóbal, implementar acciones para el mantenimiento, reforzamiento y/o mejoramiento de la calidad de la edificación allí existente. Acciones que se recomienda adelantar con el apoyo de personal idóneo, garantizando que se cumplan los requerimientos establecidos en el Reglamento Colombiano de Construcción Sismo Resitente NSR-10, de acuerdo a la normatividad vigente para el sector, para lo cual deben tramitar los permisos y licencias respectivos. Esto con el propósito de garantizar durante la vida útil del inmueble las condiciones adecuadas para su uso.

- A la Alcaldía Local de San Cristóbal, desde su competencia, adelantar las acciones administrativas tendientes a verificar el cumplimiento de las recomendaciones impartidas mediante este diagnóstico

con el objeto de proteger la integridad física de los habitantes, vecinos y transeúntes del sector evaluado.

NOMBRE JESYCA ROSY ORJUELA AYA
PROFESIÓN INGENIERA CIVIL
MATRÍCULA 25202 - 140126 CND

Elaboró

NOMBRE TULIO ISMAEL VILLAMIL VEGA
PROFESIONAL ESPECIALIZADO – COORDINACIÓN ASISTENCIA TÉCNICA
SUBDIRECCIÓN DE ANÁLISIS Y MITIGACIÓN DE RIESGOS

Revisó

Diagonal 47 No. 77B -09 Interior 11 - Conmutador: 4292801 Fax. 4292833 - Bogotá D.C. - Colombia
Página Web: www.fopae.gov.co y www.sire.gov.co mail: fopae@fopae.gov